CONSORCIO INTERVENTORÍA SUELOS 2025	**OFICIO DE COMUNICACIÓN CAR-CM-1737-2025-128**

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 2 PRÓRROGA No. 2 Y ADICIÓN 1
CONTRATO No. 1737 DE 2025

CONTRATO	1737 DE 2025
CONTRATISTA	**CONSORCIO INTERVENTORÍA SUELOS 2025** NIT.901902839-1
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA IMPLEMENTAR ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS SUELOS.
VALOR CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($397.370.558) M/CTE, INCLUIDO IVA y todo costo DIRECTO o INDIRECTO.
PLAZO INICIAL	TRECE (13) MESES
FECHA DE INICIO	5 MARZO DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DICIEMBRE DEL 2025
MODIFICATORIO No. 1	(31) DE DICIEMBRE DE 2025
PRÓRROGA No. 1	(31) DE DICIEMBRE DE 2025
SUSPENSIÓN No. 1	**Inicio:** 16 FEBRERO 2026 **Terminación:** 1 ABRIL 2026
REINICIO SUSPENSIÓN No. 1	2 ABRIL de 2026
SUSPENSIÓN No. 2	**Inicio:** 4 JUNIO 2026 **Terminación:** 15 JULIO 2026
REINICIO SUSPENSIÓN No. 2	16 JULIO 2026
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	1 AGOSTO DE 2026
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7183758&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

1. ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 2, PRÓRROGA No. 2 y ADICIÓN No. 1

1.1. Alcance del Proyecto:

El día diecinueve (19) de febrero de 2025, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y el contratista CONSORCIO INTERVENTORÍA SUELOS 2025, suscribieron el Contrato No. 1736 de 2025 cuyo objeto consiste en: *"Realizar La Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica Y Contable Para Implementar Acciones Para La Recuperación, Rehabilitación, Conservación Y Manejo De Los Suelos".*

El presente proceso fue convocado y publicado desde la Corporación en la modalidad de Licitación Publica mediante resolución SGEN No. 21247000334 de 9 de diciembre 2024.

Con el presente contrato se pretende realizar la interventoría a la Implementación de las estrategias y acciones de las medidas de manejo (prevención, rehabilitación, recuperación y conservación), para el control de la degradación de suelos por erosión en áreas priorizadas de la Cuenca del río Seco y otros directos al Magdalena. Y adicionalmente realizar la interventoría a la estructuración y diseño del sistema de monitoreo participativo para las áreas con erosión hídrica laminar y terraceo (ligero, moderado y severo), de los predios intervenidos con medidas de recuperación, rehabilitación, prevención y conservación implementadas en la Cuenca del río Seco y otros directos al Magdalena; basados en los criterios establecidos por la Corporación.

Con este contrato se realiza interventoría al contrato 1736-2025 cuyop objeto es "IMPLEMENTAR ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS SUELOS, EN ÁREAS PRIORIZADAS DEL TERRITORIO CAR" y que actualmente se ejecuta por el contratista ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES Y MECANICOS S.A.S.– EPAM S.A.S.

La suscripción de la **Prórroga No. 1** suscrita el día 31 de diciembre de 2025 al Contrato de Interventoría No. 1737 de 2025 obedeció a la necesidad de garantizar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable al contrato de obra No. 1736 de 2025, cuyo plazo de ejecución fue igualmente objeto de ampliación, con el fin de culminar las actividades pendientes y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual. En consecuencia, resultó indispensable mantener vigente el contrato de interventoría durante el nuevo periodo de ejecución de la obra, preservando el principio de coordinación y la debida vigilancia contractual.

2. ESTADO DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO

2.1.1 Ejecución técnica

De acuerdo con las obligaciones pactadas mediante el clausulado 1737 de 2025, se describe por parte de la supervisión y se certifica el cumplimento y/o avance de los compromisos u obligaciones y de los productos a la fecha de radicación del presente informe, de acuerdo con lo plasmado en la ***CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS. OBLIGACIONES GENERALES:***

NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN O COMPROMISO Y PRODUCTO O ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN O COMPROMISO Y PRODUCTO O ENTREGABLE CONFORME SE ESTABLECIÓ EN LA MINUTA CONTRACTUAL	PORCENTAJE DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
OBLIGACIONES GENERALES			

1	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, estipuladas en el formato TIC-MN-04 MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN adoptado mediante resolución 3293 del 15 de octubre de 2019. Podrá consultar en el siguiente link https://www.car.gov.co/vercontenido/2303 Si aplica).	100%	Documento entregado durante el primer informe de actividades correspondiente.
2	Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
3	Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones, así como en la propuesta y aceptados por la CAR. (Cuando Aplique)	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
4	Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta. (Cuando Aplique)	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
5	Prestar el servicio, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el supervisor designado por la Corporación.	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
6	Poner a disposición de la Corporación el personal y equipo para el desarrollo de las actividades, que garantice la óptima calidad del servicio.	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
7	Garantizar el suministro permanente de los materiales, herramientas y equipos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que el proceso no sufra atrasos por este motivo.	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
8	Realizar las actividades propias objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión designado por la Corporación.	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
9	Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena).	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.

10	Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. (Cuando Aplique)	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
11	Permitir el acceso al área objeto del contrato del personal vinculado a la Supervisión, así como de funcionarios de la CAR o de entidades de carácter municipal, departamental o nacional que tengan vínculos con el proyecto.	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
12	Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión a través de reuniones mensuales como mínimo, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
13	Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión o de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
14	Cuidar de no interferir las zonas, que no estén incluidas dentro de las áreas objeto del Contrato.	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
15	Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Supervisión la aplicación cuando sea del caso.	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
16	Al finalizar el contrato, los contratistas deberán anexar al acta de liquidación, los PAZ Y SALVO por concepto de salarios del personal con visto bueno de la Supervisión.	80%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
17	Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
SUB TOTAL PROMEDIO OBLIGACIONES GENERALES		**90%**	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:			
1	Presentar dentro de los diez (10) días siguientes al inicio del contrato un plan de trabajo detallado (cronograma), que refleje las actividades, fases, productos, tiempos y responsables de su ejecución para dar cumplimiento al objeto del contrato; así como los protocolos de trabajo que se implementarán en virtud de la ejecución del contrato.	100%	Producto recibido y aprobado mediante radicado Sidcar No. 20253040313
2	Entregar toda la información que la Entidad Contratante le requiera y realizar el seguimiento administrativo, jurídico, técnico, financiero y ambiental del contrato resultante de la Licitación Pública cuyo objeto corresponde a IMPLEMENTAR ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS SUELOS, de acuerdo con las especificaciones señaladas por la Corporación.	80%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
3	Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de carácter técnico a las actividades	80%	Productos recibidos de acuerdo con el avance contractual a partir de acciones y avances

	ejecutadas por el contratista a la recuperación, rehabilitación, conservación y manejo de suelos.		acumulativos mediante radicados Sidcar. No. 20253040313 20253041524 20253053246 20253065471 20253074883 20253106131 20253106133 20253107494 20253123048 20253123631 20263018167 20263027006
4	Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de carácter técnico a la implementación de acciones para Integrar prácticas sostenibles en agroecosistemas de las áreas de influencia del proyecto, realizadas por el contratista.	80%	Productos recibidos de acuerdo con el avance contractual a partir de acciones y avances acumulativos que soportan la actividad en mención mediante radicados Sidcar. No. 20253040313 20253041524 20253053246 20253065471 20253074883 20253106131 20253106133 20253107494 20253123048 20253123631 20263018167 20263027006
5	Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de carácter técnico a la articulación de los procesos sociales con la gestión ambiental del territorio, realizados por el contratista.	80%	Productos recibidos de acuerdo con el avance contractual a partir de acciones y avances acumulativos que soportan la actividad en mención mediante radicados Sidcar. No. 20253040313 20253041524 20253053246 20253065471 20253074883 20253106131 20253106133 20253107494 20253123048 20253123631 20263018167 20263027006
6	Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones del contrato y actividades, y de carácter	80%	Productos recibidos de acuerdo con el avance contractual a partir de acciones y avances acumulativos que soportan la

	administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la Interventoría técnica, administrativa financiera, jurídica y ambiental, conforme lo plasmado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación.		actividad en mención mediante radicados Sidcar. No. 20253040313 20253041524 20253053246 20253065471 20253074883 20253106131 20253106133 20253107494 20253123048 20253123631 20263018167 20263027006
7	Tener conocimiento completo y detallado del proyecto y vigilar la ejecución del contrato, con el fin de cumplir lo dispuesto en la respectiva minuta y demás especificaciones técnicas previstas para el contrato en mención. De igual manera la Interventoría se encargará de realizar las especificaciones técnicas que resulten de la inclusión de nuevos ítems, de variación a los ya existentes y en general los que requieran dentro de la etapa de ejecución de las actividades. En la práctica es el contratista quien propone las especificaciones, para revisión de la Interventoría y posterior aprobación de la CAR.	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
8	Cumplir con los requerimientos técnicos señalados en los estudios previos donde se establecen los objetivos, especificaciones técnicas, la metodología, procedimiento y demás aspectos técnicos para el correcto desarrollo de la interventoría.	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
9	Verificar que las actividades implementadas sean acordes con los lineamientos de las Guías Técnicas para la restauración ecológica de los ecosistemas de Colombia publicadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y demás documentos técnicos referentes a esta temática.	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
10	Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Sistema de Gestión para la ejecución de las actividades contractuales.	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
11	Organizar y poner al servicio del proyecto los recursos humanos y técnicos necesarios para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo y costos.	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
12	Revisar y aprobar la programación de actividades y el flujo de caja presentado por el contratista, el cual deberá estar ajustado a los términos y presupuesto previsto en el contrato y remitirlo para conocimiento del supervisor.	80%	Productos recibidos de acuerdo con el avance contractual a partir de acciones y avances acumulativos que soportan la actividad en mención mediante radicados Sidcar. No. 20253040313 20253041524 20253053246

			20253065471
			20253074883
			20253106131
			20253106133
			20253107494
			20253123048
			20253123631
			20263018167
			20263027006
13	Verificar que, durante la ejecución del contrato, tanto de interventoría como al cual ejerce la interventoría, se mantenga el personal mínimo requerido presentado en la propuesta y en caso fortuito o de fuerza mayor, autorizar el reemplazo por otro de igual o superior perfil al presentado, previa evaluación de cumplimiento de los requisitos e informar al supervisor, siguiendo lo previsto en las disposiciones que al respecto rigen en la Entidad. El interventor se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado vinculado al proyecto siempre que existan causas fundadas para hacerlo.	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
14	Mantener en los sitios de trabajo los profesionales y el personal de apoyo propuesto para las actividades de seguimiento de interventoría de acuerdo con la propuesta económica, debidamente identificados con los logotipos de la entidad acorde con la imagen institucional previa aprobación de la Oficina de Comunicaciones.	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
15	Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
16	Velar porque durante la ejecución de las actividades no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, informar a la Corporación y al contratista para que se tomen las medidas necesarias y evitar el riesgo de futuras reclamaciones ante la Corporación.	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
17	Verificar y autorizar todos los informes y demás soportes necesarios para el trámite de las órdenes de pago del contratista.	80%	Productos recibidos de acuerdo con el avance contractual a partir de acciones y avances acumulativos que soportan la actividad en mención mediante radicados Sidcar. No.
			20253040313
			20253041524
			20253053246
			20253065471
			20253074883
			20253106131
			20253106133
			20253107494
			20253123048
			20253123631
			20263018167
			20263027006

18	Elaborar las actas mensuales o parciales de recibo contractual, las Actas de fijación de Precios, de Modificación de Cantidades, de Suspensión y/o Reiniciación (cuando haya lugar para aprobación y firma del ordenador del gasto), el Acta de Recibo Final y el acta de liquidación del contrato de obra e interventoría, enviarlas para conocimiento del supervisor. Cuando exista modificación de cantidades, el interventor deberá previamente elaborar un informe técnico detallado que justifique dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su autorización y reconocimiento ante la CORPORACIÓN siguiendo lo previsto en las disposiciones que al respecto rigen en la Entidad.	80%	Productos recibidos de acuerdo con el avance contractual a partir de acciones y avances acumulativos que soportan la actividad en mención mediante radicados Sidcar. No. 20253040313 20253041524 20253053246 20253065471 20253074883 20253106131 20253106133 20253107494 20253123048 20253123631 20263018167 20263027006
19	Realizar mesas de trabajo bimensuales con la Supervisión designada por la Corporación, en las cuales debe presentar de manera detallada y documentada las labores desarrolladas y el estado de ejecución del contrato en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. La interventoría debe convocar las mesas de trabajo de manera extraordinaria y oportuna en caso de que se requieran.	80%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
20	Realizar y coordinar oportunamente con la Supervisión designada por la Corporación las visitas técnicas de supervisión a las diferentes actividades en cada una de las fases del contrato.	80%	Cumplimiento parcial de acuerdo con el avance contractual a partir de acciones y avances acumulativos que soportan la actividad en mención mediante radicados Sidcar. No. 20253040313 20253041524 20253053246 20253065471 20253074883 20253106131 20253106133 20253107494 20253123048 20253123631 20263018167 20263027006
21	Informar y convocar las instancias y mesas de trabajo, en caso de que se requieran para abordar situaciones o aspectos sobrevinientes o de fuerza mayor que afecten la normal ejecución del contrato.	80%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
22	Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviendo aquellas que fueren de su competencia o dando traslado únicamente de las que no le competen, a la CORPORACIÓN, y solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la ejecución contractual.	80%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.

23	Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones necesarias para el desarrollo de las actividades.	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
24	Organizar el archivo propio del contrato, tanto de interventoría como al cual ejerce la interventoría, especialmente en lo relativo a carteras, actas, correspondencia y demás documentos, de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, en el desarrollo de la ejecución del contrato.	100%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
25	Verificar en todo momento y durante la ejecución de los trabajos la vigencia de todas las garantías que amparan tanto el contrato objeto de interventoría como el de interventoría.	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
26	Emitir concepto a la CORPORACIÓN con un (1) mes de anticipación respecto de la realización de adiciones, prorrogas, modificaciones u otra situación de carácter jurídico y técnico que se presente durante la ejecución del contrato de obra objeto de interventoría. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación jurídica y técnica respectiva. En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato principal, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo, sin que la Interventoría haya tomado las medidas necesarias para corregir los atrasos o solicitado oportunamente las sanciones del caso o no se haya cumplido el objeto contractual en el tiempo estipulado, la Interventoría permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación y cumplimiento del objeto contractual, sin que la CAR deba efectuar erogación alguna por éste concepto.	80%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
27	Informar oportunamente sobre cualquier incumplimiento del contratista en relación con las obligaciones contractuales y normativas a su cargo, recomendando y emitiendo del concepto del procedimiento a seguir y la tasación de la multa respectiva en caso de que aplique.	80%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
28	Adelantar todas las actuaciones correspondientes hasta la liquidación definitiva tanto del contrato de obra como el de interventoría.	80%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
29	Constituir a favor de la CORPORACIÓN las garantías estipuladas en el contrato y mantenerlas actualizadas.	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
30	Presentar ante la Supervisión de la CAR los productos de acuerdo con las actividades planteadas, en los plazos establecidos o cada que la Entidad lo solicite. 31. Reconocer y aceptar que entre el CONTRATANTE y los dependientes del INTERVENTOR no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la CAR, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATISTA - INTERVENTOR. Teniendo en cuenta que las actividades de EL CONTRATISTA - INTERVENTOR son ajenas a las actividades propias de la Corporación, ésta no será solidariamente responsable frente a las	80%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.

	obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA - INTERVENTOR que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.		
31	Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
32	Realizar seguimiento al contrato de los requisitos contenidos, en el Documento de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el protocolo de bioseguridad de prevención contra el COVID-19, y los demás planes aplicables al contrato, así como verificar el certificado expedido por el ICA y la idoneidad del vivero forestal que suministrará el material vegetal a utilizar.	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
33	Aportar mensualmente las investigaciones de las causas de los accidentes, incidentes y enfermedades profesionales generadas durante la ejecución del contrato suscrito, así como las medidas correctivas implementadas para velar porque estos eventos no se repitan.	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
34	Identificar y corregir (Controles correctivos y/o preventivos) las situaciones de trabajo que puedan dañar la salud de los trabajadores e impactar negativamente al medio ambiente.	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
35	Mantener la información técnica del proyecto de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
36	Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.	90%	Porcentaje establecido mediante los informes de avance presentados ante la corporación y aprobados a la fecha.
SUB TOTAL PROMEDIO OBLIGACIONES ESPECIFICAS		**86%**	
PRODUCTOS			
1.	Plan de trabajo detallado (cronograma), que refleje las actividades, fases, productos, tiempos y responsables de su ejecución para dar cumplimiento al objeto del contrato; así como los protocolos de trabajo que se implementarán en virtud de la ejecución del contrato.	100%	Producto recibido y aprobado mediante radicado Sidcar No. 20253040313
2.	**Informe mensual de interventoría:** Éste deberá incluir la descripción de las actividades ejecutadas por la interventoría, tiempos y actividades del personal que labora incluyendo especialistas, información sobre los costos reembolsables, valor de las actividades ejecutadas, justificación de trabajos de los especialistas, cumplimiento del cronograma, y demás labores que se requieran para el normal desarrollo del proyecto, informe	90%	Cumplimiento parcial de acuerdo con el avance contractual a partir de acciones y avances acumulativos que soportan la actividad en mención mediante radicados Sidcar. No. 20253040313 20253041524 20253053246

	pormenorizado de actividades desarrolladas en el contrato principal, informe administrativo, financiero y técnico del Contrato, registro fotográfico, resultado en campo de las actividades o productos que los requieran, conclusiones y recomendaciones, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal de Interventoría y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL. Cada informe debe incluir el informe mensual, completo y pormenorizado de los avances de las actividades tanto de establecimiento como de mantenimiento, que incluya los componentes técnicos, social, SST y el cumplimiento al protocolo de bioseguridad y firmado por los especialistas que se relacionan en la propuesta económica y el cumplimiento de las obligaciones generales y especificas del contrato de obra e interventoría. Así mismo, deberá estar acompañado de los siguientes soportes: a. Documentos detallados de la revisión de todos los documentos contractuales y técnicos relacionados con el contrato de obra. b. Reportes que evidencian el cumplimiento o no de las especificaciones técnicas y cronograma por parte del contratista, incluyendo solicitudes de ajuste. c. Protocolos específicos desarrollados para validar la calidad de las actividades de la obra. d. Documentación que autoriza y formaliza el inicio de las actividades del contrato. e. Reportes que certifiquen la idoneidad y disponibilidad del personal del contratista. f. Informes firmados por el personal profesional propuesto donde acredite el cumplimiento de las obligaciones descritas en el plan operativo g. Documentos de seguimiento al programa de trabajo y equipo propuesto, con evidencia de posibles incumplimientos y medidas correctivas aplicadas. h. Actas de rechazo o aprobación de los informes presentados por el contratista, indicando si cumplen o no con las especificaciones técnicas. i. Registros de reuniones de socialización y reuniones de seguimiento con actas firmadas. j. Documentos que detallen la verificación y cumplimiento de la normativa ambiental y la correcta disposición de residuos. k. Reportes que indiquen que los recursos naturales involucrados en el proyecto están siendo manejados conforme a la normativa vigente. l. Documentación que incluya la verificación de garantías contractuales, control de personal, cronogramas y cumplimiento de normativas laborales. m. Control mensual del presupuesto ejecutado, análisis financiero y recomendaciones sobre el uso eficiente de los recursos y la ejecución del presupuesto de imprevistos. n. Documentación de las reuniones realizadas con la comunidad y las partes interesadas. o. Informes que incluyan recomendaciones sobre adiciones, prórrogas y modificaciones al contrato, con justificaciones técnicas y legales. p. Documentos que informen sobre el estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista y		20253065471 20253074883 20253106131 20253106133 20253107494 20253123048 20253123631 20263018167 20263027006

	recomendaciones de multas o acciones correctivas.		
3.	**Informe final de interventoría:** Deberá tener en cuenta como mínimo los siguientes aspectos: Antecedentes y descripción pormenorizada de las actividades ejecutadas, cumplimiento del alcance del objeto del Contrato y recibo a satisfacción de las actividades, incluidas en el mismo, por parte del Director de Interventoría y los Especialistas de cada Área, cantidades finales ejecutadas, registro fotográfico antes, durante y después de finalizadas las actividades, acta de liquidación del Contrato, conclusiones y recomendaciones, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal de interventoría y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL.	0%	Producto pendiente por elaboración al momento de finalizar el contrado de acuerdo a los tiempos y plazos establecidos por la Corpoación.
SUB TOTAL PROMEDIO PRODUCTOS		**75%**	

REPORTE AVANCE FÍSICO CONSOLIDADO	
SUBTOTAL PROMEDIO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES GENERALES	90%
SUBTOTAL PROMEDIO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECIFICAS	86%
SUBTOTAL PROMEDIO CUMPLIMIENTO AVANCE FÍSICO POR PRODUCTOS (FASE PRECAMPO-CAMPO-POSCAMPO)	75%
TOTAL PROMEDIO AVANCE FÍSICO REAL A 16 DE JULIO DE 2026	**83.5%**

2.1.2 Ejecución financiera:

De conformidad con lo dispuesto en la "***CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO.*** *La Corporación cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, será cancelado al contratista de la siguiente manera:* ***PAGOS PARCIALES MENSUALES****, hasta completar el 95%, de acuerdo con el informe de actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con el cronograma de actividades previsto, previa aprobación de la supervisión del informe de interventoría el cual debe contener como mínimo:* ***a)*** *Informe pormenorizado de las actividades de seguimiento y control desarrolladas por la interventoría al contrato objeto de esta interventoría en los componentes técnico, administrativo, financiero y ambiental, atendiendo lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato.* ***b)*** *Informe administrativo y financiero del contrato de interventoría.* ***c)*** *Relación del personal que participa en la ejecución del proyecto, tanto del contrato objeto de la interventoría como del contrato de interventoría, registro fotográfico, conclusiones y recomendaciones,*

certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal de interventoría y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL. Un (1) último pago del cinco por ciento (5%) se cancelará, previa suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato con la respectiva acreditación de los pagos de Seguridad Social y Parafiscales, y aprobación de la supervisión. ***NOTA 1.*** *Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según corresponda responsable de IVA o no responsable de IVA), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales; y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión*".

De acuerdo a las actuaciones contractuales vigentes, El plazo del contrato corresponde a catorce (14) meses de ejecución efectiva, periodo que comprende desde el inicio del contrato el cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025) hasta el primero (1) de agosto de 2026

El valor total del contrato asciende a **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($397.370.558) M/CTE**, INCLUIDO IVA y todo costo DIRECTO o INDIRECTO.

Con base en el tiempo transcurrido, equivalente aproximadamente a trece (13) meses de ejecución, el proyecto presenta un avance físico estimado del ochenta por ciento (83,5%), de acuerdo con el balance de pagos establecido inicialmente, se definieron montos mensuales de acuerdo con la cláusula respectiva, razón por la cual, a la fecha, los cobros efectuados por el CONSORCIO INTERVENTORÍA SUELOS 2025, ascienden a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($330.072.287).**

A continuación, se presentan los pagos realizados a la fecha y el porcentaje global de cumplimiento:

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA IMPLEMENTAR ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS SUELOS.												
BALANCE FINANCIERO												
PERIODO FACTURADO							SIDCAR	VALOR DEL ACTA	% AVANCE	% ACUMULADO	VALOR ACUMULADO	SALDO
DD	MM	AAAA	-	DD	MM	AAAA						
5	3	2025	AL	31	3	2025	20253040313	$ 25.166.801,00	6,33	6,33	$ 25.166.801,00	$ 372.203.757,00
1	4	2025	AL	30	4	2025	20253041524	$ 29.038.617,00	13,64	13,64	$ 54.205.418,00	$ 343.165.140,00
1	5	2025	AL	31	5	2025	20253053246	$ 29.038.617,00	20,95	20,95	$ 83.244.035,00	$ 314.126.523,00
1	6	2025	AL	30	6	2025	20253065471	$ 29.038.617,00	28,26	28,26	$ 112.282.652,00	$ 285.087.906,00
1	7	2025	AL	31	7	2025	20253074883	$ 29.038.618,00	35,56	35,56	$ 141.321.270,00	$ 256.049.288,00
1	8	2025	AL	31	8	2025	20253106131	$ 29.038.618,00	42,87	42,87	$ 170.359.888,00	$ 227.010.670,00
1	9	2025	AL	30	9	2025	20253106133	$ 29.038.618,00	50,18	50,18	$ 199.398.506,00	$ 197.972.052,00
1	10	2025	AL	31	10	2025	20253107494	$ 29.038.618,00	57,49	57,49	$ 228.437.124,00	$ 168.933.434,00
1	11	2025	AL	30	11	2025	20253123048	$ 29.038.618,00	64,79	64,79	$ 257.475.742,00	$ 139.894.816,00
1	12	2025	AL	31	12	2025	20253123631	$ 29.038.618,00	72,10	72,10	$ 286.514.360,00	$ 110.856.198,00
1	1	2026	AL	31	1	2026	20263018167	$ 29.038.618,00	79,41	79,41	$ 315.552.978,00	$ 81.817.580,00
1	2	2026	AL	15	2	2026	20263027006	$ 14.519.309,00	83,06	83,06	**$ 330.072.287,00**	**$ 67.298.271,00**

3. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 2 PRÓRROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 1 CONTRATO No. 1737 DE 2025

La prórroga del Contrato de Obra No. 1736 de 2025 por 2 meses y 15 días que se adelanta paralelamente implica la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control y verificación a cargo de esta Interventoría, teniendo en cuenta que durante el periodo adicional de ejecución permanecerán actividades pendientes asociadas a la consolidación de productos contractuales, revisión documental, validación técnica y seguimiento a las actividades de campo y post campo requeridas para la culminación integral del proyecto.

Adicionalmente, Las actividades de **campo y post campo** son esenciales porque constituyen la fase en la que se materializa y valida técnicamente el objeto contractual. En un contrato de diagnóstico y recuperación de suelos, la etapa de precampo únicamente prepara la información y la logística; sin embargo, es durante el campo donde se obtiene la información primaria y se ejecutan las intervenciones, y en el post campo donde esa información se procesa, analiza, valida y consolida en los productos finales que soportan el cumplimiento total de las accione contractuales ante la Entidad.

De no ejecutarse integralmente las actividades de campo y, especialmente, las de post campo, no sería posible validar técnicamente la información recopilada, consolidar los productos exigidos contractualmente, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, ni emitir la conformidad sobre los entregables finales, lo que generaría un incumplimiento del objeto contractual, afectaría el logro de las metas del proyecto y limitaría la obtención de los resultados esperados por la Corporación.

En este sentido, la Interventoría deberá continuar con la revisión y validación de los productos pendientes correspondientes a la fase de precampo, incluyendo la verificación de los soportes técnicos, sociales y prediales requeridos para el cumplimiento de las condiciones establecidas contractualmente. Así mismo, como consecuencia de la no continuidad de ocho (8) beneficiarios inicialmente vinculados al proyecto, resulta necesario adelantar el proceso de incorporación y validación de los nuevos beneficiarios o predios que serán incluidos en reemplazo de aquellos beneficiarios que no continuaron vinculados al proyecto, verificando que estos cumplan con los criterios técnicos, ambientales, sociales y documentales definidos por la Corporación.

En consecuencia, durante el periodo de prórroga, la Interventoría deberá realizar el seguimiento y revisión de los productos asociados a los nuevos beneficiarios incorporados, incluyendo diagnósticos, acuerdos de voluntades, soportes de legitimidad predial, formatos de caracterización, información cartográfica, registros fotográficos y demás documentos

requeridos para garantizar la trazabilidad del proceso y la adecuada conformación del expediente contractual.

De igual manera, la Interventoría continuará con la verificación de los productos asociados al Producto 8: "Documentos anexos con los Acuerdos de Voluntades y Corresponsabilidad de los propietarios de los predios seleccionados de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Corporación", considerando las situaciones particulares identificadas durante la gestión predial relacionadas con la acreditación de la legitimidad de algunos predios y la consolidación de los soportes correspondientes, conforme a lo establecido en la Nota Aclaratoria del contrato.

Así mismo, será necesario mantener el seguimiento técnico a las actividades de implementación de los sistemas forestales definidos para cada predio, mediante la verificación en campo de las áreas intervenidas, la validación de las actividades de siembra ejecutadas, el estado de establecimiento del material vegetal, las condiciones de desarrollo de las plantaciones, la ejecución de actividades de resiembra, aplicación de enmiendas, mantenimiento y demás acciones requeridas para garantizar la permanencia y sostenibilidad de las intervenciones realizadas.

Adicionalmente, la Interventoría deberá continuar con la revisión, seguimiento y validación de los productos asociados al sistema de monitoreo participativo estructurado para las áreas intervenidas con estrategias de recuperación, rehabilitación, prevención y conservación del suelo, verificando los instrumentos de captura, recolección, consolidación y análisis de información definidos para el seguimiento del proyecto.

De igual manera, se requiere la continuidad de la Interventoría para la revisión y validación de los documentos técnicos de avance relacionados con la implementación de las medidas de manejo para cada predio, verificando que la información reportada por el contratista sea consistente con las actividades efectivamente ejecutadas en campo, las especificaciones técnicas establecidas por la Corporación y los soportes de trazabilidad requeridos, incluyendo registros fotográficos en formato JPG y demás evidencias documentales.

La continuidad de estas actividades resulta indispensable para garantizar la adecuada verificación del cumplimiento de los objetivos técnicos del proyecto, validar la correcta ejecución de las intervenciones realizadas en los predios, identificar oportunamente los ajustes requeridos y consolidar la información necesaria para el recibo final de los productos contractuales.

Por lo anterior, la permanencia de la Interventoría durante el periodo solicitado resulta técnicamente necesaria para garantizar la revisión, validación y aprobación de los productos ajustados, el seguimiento a las actividades pendientes de ejecución y la

verificación integral durante el periodo de prórroga, esta Interventoría deberá continuar desarrollando las actividades de seguimiento, control y verificación técnica requeridas para garantizar la adecuada culminación del proyecto, entre las cuales se encuentran:

1. Revisión y seguimiento al cronograma ajustado del contratista de obra, verificando la programación y cumplimiento de las actividades pendientes de ejecución.
2. Seguimiento a las actividades asociadas a la incorporación de nuevos beneficiarios o predios en reemplazo de los ocho (8) beneficiarios que no continuaron vinculados al proyecto, incluyendo la revisión de los productos correspondientes a la fase de precampo, tales como diagnósticos, acuerdos de voluntades, soportes prediales, formatos de caracterización, información cartográfica, geodatabase y demás documentos técnicos requeridos.

ID	LOTE	MUNICIPIO	VEREDA	PROPIETARIO	AREA (HA)	MEDIDA DE MANEJO	SEMBRADOS PARA ENTREGAR (%)
73	1	Chaguaní	Pedregal	Juan Ramirez	4,03	RH02	DECLINÓ
73	2	Chaguaní	Pedregal	Juan Ramirez	3,19	RH01	DECLINÓ
96	1	Pulí	Paramon	Fabio Charry	1,1	RH01	DECLINÓ
97	1	Pulí	Paramon	Ana Marcela Gutierrez Buitrago / Adolfo Peña	1,43	RC03	DECLINÓ
98	1	Pulí	Paramon	Orlando Morales	0,34	RC04	DECLINÓ
98	2	Pulí	Paramon	Orlando Morales	0,3	RC04	DECLINÓ
98	3	Pulí	Paramon	Orlando Morales	1,13	RC04	DECLINÓ
104	1	Pulí	El Palmar La Hoya	Maria Deifan Bernal / Napoleón Otalora	0,43	RC04	DECLINÓ
104	2	Pulí	El Palmar La Hoya	Maria Deifan Bernal / Napoleón Otalora	3,73	RC01	DECLINÓ
105	1	Pulí	El Palmar La Hoya	Jorge Mario Lozano García	9,5	RC06	DECLINÓ
108	1	San Juan De Rioseco	Centro	Luis Felipe Riaño Buitrago	1,71	RC04	DECLINÓ
108	2	San Juan De Rioseco	Centro	Luis Felipe Riaño Buitrago	0,82	RC01	DECLINÓ
108	3	San Juan De Rioseco	Centro	Luis Felipe Riaño Buitrago	3,21	RC03	DECLINÓ
108	4	San Juan De Rioseco	Santa Teresa	Luis Felipe Riaño Buitrago	3,94	RH02	DECLINÓ
110	1	San Juan De Rioseco	Hato	Nelfy Chilatra	1,44	RC04	DECLINÓ
110	2	San Juan De Rioseco	Hato	Nelfy Chilatra	1,5	RH02	DECLINÓ
TOTAL AREA EN REPROCESO POR DESISTIMIENTOS (Ha)					**37,8**		

3. Verificación de los soportes asociados al Producto 8: "Documentos anexos con los Acuerdos de Voluntades y Corresponsabilidad de los propietarios de los predios seleccionados de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Corporación", incluyendo la revisión de la documentación relacionada con la legitimidad de los predios y la trazabilidad de las gestiones adelantadas, conforme a lo establecido en la Nota Aclaratoria del contrato.
4. Seguimiento a las actividades de preparación de terreno, implementación de medidas de manejo, establecimiento de los sistemas forestales, siembra, resiembra, aplicación de enmiendas, mantenimiento y monitoreo, verificando su ejecución conforme a las condiciones técnicas definidas para cada predio.
5. Verificación en campo del estado de las áreas intervenidas, validando la correspondencia entre las actividades ejecutadas, los sistemas forestales implementados, las metas contractuales y los soportes técnicos entregados por el contratista.
6. Seguimiento al sistema de monitoreo participativo definido para las áreas intervenidas con estrategias de recuperación, rehabilitación, prevención y conservación del suelo, incluyendo la revisión de los instrumentos de captura, recolección y consolidación de información.
7. Revisión y validación de los documentos técnicos de avance de implementación de las medidas de manejo para cada predio, incluyendo registros fotográficos, actas, informes técnicos y demás evidencias requeridas para garantizar la trazabilidad de las actividades ejecutadas.
8. Verificación de los productos de campo y poscampo, así como de los informes técnicos, administrativos y financieros requeridos para el cierre contractual.
9. Acompañamiento al recibo final de las actividades ejecutadas, consolidación del balance contractual, cierre documental y apoyo al proceso de liquidación.

La continuidad de estas actividades resulta necesaria para garantizar la verificación integral del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra, la validación de los productos ajustados, la calidad de las intervenciones ejecutadas y la consolidación de los soportes técnicos necesarios para el recibo final del proyecto.

MODIFICACIÓN DE LA DEDICACIÓN DE LOS EXPERTOS TÉCNICOS Y SOCIALES

En contraste, los productos de post campo requieren una presencia sustancial en las horas/mes de los siguientes perfiles de interventoría debido al volumen de revisión, validación y cruce de información de los entregables de la consultoría:

Experto en Manejo de Suelos: Es el responsable directo de evaluar el Documento Técnico Final de estrategias de manejo y validar la efectividad de las enmiendas aplicadas al suelo. Su dedicación aumenta a una dedicación del 60%, debido a la carga analítica que

representa verificar los parámetros de recuperación y rehabilitación física y química sobre las 200 Ha intervenidas, además de la formulación del Sistema de Monitoreo Participativo.

Experto en Temas Agroforestales: Encargado de la rigurosa revisión de la Geodatabase (GDB), asegurando que la localización, espacialización y taxonomía de las especies empleadas concuerden con los planes de manejo. Asimismo, su dedicación aumenta a una dedicación del 60%, se sustenta en la necesidad de liderar la verificación técnica y en campo del cumplimiento del porcentaje de resiembras (de hasta el 20% por pérdida de material vegetal) para garantizar la densidad y sobrevivencia forestal pactada.

Experto Social: Este perfil adquiere un rol clave en el Post campo para validar la transferencia de capacidades. su dedicación aumenta a una dedicación del 40%, se acopla técnicamente al tiempo requerido para revisar, validar y certificar las memorias, actas y listas de asistencia de las cuatro (4) jornadas de sensibilización, así como para la aprobación final del componente social del Sistema de Monitoreo Participativo junto a las comunidades.

Si bien cerca del 90% de la ejecución contractual se desarrolló con las dedicaciones inicialmente previstas, las condiciones actuales de la ejecución difieren sustancialmente de las consideradas en la planeación inicial. El desistimiento de ocho (8) beneficiarios, equivalente a 37,8 hectáreas, obligó a reestructurar la localización de las áreas de intervención, adelantar nuevas verificaciones prediales, ajustes técnicos, sociales y cartográficos, así como intensificar el seguimiento simultáneo a las actividades de establecimiento, resiembras, mantenimiento, georreferenciación y cierre de los predios incorporados en reemplazo.

En consecuencia, para culminar estas actividades dentro del plazo improrrogable de dos (2) meses y quince (15) días, se requiere incrementar temporalmente las dedicaciones del personal técnico y profesional de la interventoría, no por un aumento del alcance contractual, sino por la necesidad de concentrar en un periodo significativamente menor un volumen de actividades que originalmente se ejecutaría en aproximadamente cinco (5) meses, garantizando la presencia permanente en campo, el control de calidad, la verificación técnica y la oportuna revisión y aprobación de los productos contractuales, sin afectar el cumplimiento integral del objeto del contrato.

La reducción de la dedicación del **Director de Interventoría** del cincuenta y cinco por ciento (55%) al veinte por ciento (20%) obedece a la evolución natural de la ejecución contractual y a la redistribución de las cargas de trabajo durante la etapa final del proyecto. En efecto, las actividades que demandaron mayor intervención del Director, tales como la planeación estratégica, estructuración metodológica, coordinación inicial del equipo, definición de lineamientos técnicos, toma de decisiones y articulación institucional, fueron desarrolladas durante las fases iniciales y de mayor complejidad del contrato.

Para la etapa correspondiente a la Prórroga No. 2, las actividades se concentran principalmente en el seguimiento operativo de campo, la verificación de la ejecución de las acciones pendientes, la revisión de productos finales y el cierre técnico y administrativo del contrato, labores que son ejecutadas de manera directa por los profesionales especialistas

y el personal de apoyo de la interventoría. En este contexto, la participación del Director se orienta a funciones de dirección, supervisión, control, toma de decisiones y aprobación de los productos finales, sin requerir una presencia permanente ni una dedicación equivalente a la prevista para las etapas de planificación e implementación inicial.

En consecuencia, la reducción de la dedicación al veinte por ciento (20%) responde a criterios de eficiencia en la asignación de recursos y a la naturaleza de las actividades remanentes, manteniendo la capacidad de dirección y control requerida para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, sin afectar la calidad, oportunidad ni el alcance de la interventoría.

AJUSTE DEL USO DE CAMIONETAS (TRANSPORTE) AL 70%

Respecto a los recursos logísticos, específicamente el servicio del vehículo todo terreno (camioneta), se solicita una dedicación promedio del 70% durante el periodo ampliado, fundamentada estrictamente en la realidad operativa y la transición del cierre contractual:

Fase de Verificación y Cierre de Campo: Durante los dos primeros meses de la prórroga, los expertos en suelos, agroforestería y el área social realizarán las visitas finales de verificación in situ, auditorías de supervivencia de las resiembras, control geométrico/cartográfico de las parcelas para la GDB y acompañamiento presencial a los predios de las jornadas participativas. Estos traslados intensivos exigen mantener la disponibilidad de la camioneta para garantizar el desplazamiento seguro y eficiente del equipo por la cuenca del río Seco y otros directos al Magdalena por lo tanto dicho vehículo cuenta con una dedicación del 70%.

Fase Final: Los 15 días restantes de la prórroga se determina técnicamente que no requerirán el uso de transporte. Este lapso estará dedicado exclusivamente al cierre técnico-administrativo ante la Corporación, la consolidación e indexación de los archivos físicos y digitales, y la concertación de informes de liquidación en oficina central.

Por lo anterior, se solicita prorrogar el Contrato de Interventoría No. 1737 de 2025 hasta el 15 de octubre de 2026, teniendo en cuenta que el contrato objeto de interventoría (obra 1736-2025) se proyecta hasta el **1 de octubre del 2026** y que la interventoría requiere un término posterior razonable para la revisión final de productos, consolidación de observaciones, recibo, balance, cierre documental y apoyo a la liquidación contractual donde ambos contratos guardarían coherencia en los tiempos y plazos de ejecución y se correlacionan con el mismo tiempo de solicitud de la ampliación del plazo equivalente a **dos meses (2) y quince (15) días**.

De acuerdo con la necesidad de garantizar la continuidad del equipo profesional inicialmente vinculado al contrato, así como de los servicios de transporte requeridos para el desarrollo de las actividades de supervisión, se hace indispensable mantener dichos recursos durante el período de prórroga. Lo anterior obedece a que las acciones de la

interventoría son de carácter transversal e integral respecto de cada uno de los productos y obligaciones contractuales, siendo ejecutadas de manera articulada por los diferentes profesionales conforme a su perfil, especialidad y eje temático de conocimiento.

Adicionalmente, debe considerarse que, como consecuencia del desistimiento voluntario de algunos beneficiarios que inicialmente habían manifestado su interés en participar en el proyecto, fue necesario realizar reprocesos no previstos en la etapa de precampo, orientados a la identificación, priorización, diagnóstico, concertación e incorporación de nuevos predios y beneficiarios que permitieran garantizar el cumplimiento de las metas contractuales. Estas actividades implicaron replantear acciones previamente ejecutadas, generando un incremento en los tiempos de ejecución y la necesidad de mantener el acompañamiento permanente de la interventoría para verificar el cumplimiento de los procedimientos técnicos y la trazabilidad de la información generada.

En este sentido, la permanencia del equipo técnico permitirá dar continuidad a las actividades de seguimiento, control, verificación y acompañamiento a la ejecución del Contrato de Obra No. 1736 de 2025, tanto en las acciones derivadas de los reprocesos de precampo como en las actividades de campo y post campo aún pendientes de culminación, garantizando la revisión y aprobación de los productos contractuales, la validación de las intervenciones ejecutadas y el cumplimiento integral de las metas y del objeto contractual. Estas actividades se desarrollarán de manera general de acuerdo con la fase de ejecución correspondiente, conforme se describe a continuación.

PROFESIONAL	No.	FASE	ACTIVIDAD A REALIZAR Y/O DAR CONTINUIDAD
Director interventoría	1	CAMPO	Coordinar y supervisar la ejecución integral de las actividades de campo conforme a las obligaciones contractuales.
	2		Verificar el cumplimiento del cronograma, especificaciones técnicas y calidad de los productos durante la ejecución
	3		Realizar seguimiento técnico, administrativo y documental a las actividades desarrolladas por la consultoría.
	4		Consolidar observaciones, requerimientos y emitir conceptos técnicos para la aprobación de los productos
	5		Elaborar informes de interventoría y presentar recomendaciones a la Supervisión de la Corporación
	6	POSTCAMPO	Revisar y validar los productos finales presentados por la consultoría
	7		Verificar el cumplimiento de las observaciones formuladas durante la ejecución contractual
	8		Emitir conceptos técnicos de aprobación o rechazo de los productos finales
	9		Consolidar los informes finales de interventoría y soportes de cierre contractual
	10		Coordinar el proceso de recibo final y liquidación técnica del contrato
Experto en manejo de suelos	11	CAMPO	Verificar la correcta implementación de las actividades de conservación y manejo de suelos
	12		Validar la calidad técnica de la información, mediciones y registros de campo relacionados con el componente edáfico

	13		Revisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras y prácticas de conservación de suelos
	14		Emitir conceptos técnicos sobre los productos asociados al componente de suelos
	15		Apoyar la formulación de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de los productos
	16	POSTCAMPO	Revisar la consistencia técnica de los productos finales relacionados con el manejo de suelos
	17		Validar los resultados, indicadores y soportes técnicos presentados por la consultoría
	18		Verificar la calidad de la información cartográfica y documental del componente de suelos
	19		Emitir concepto técnico para la aprobación de los productos finales
	20		Formular observaciones técnicas cuando se requieran ajustes antes del cierre contractual
Experto en temas Agroforestales	21	CAMPO	Verificar la implementación de las actividades agroforestales conforme a los diseños aprobados
	22		Validar el establecimiento, mantenimiento y estado fitosanitario del material vegetal
	23		Revisar la calidad técnica de los registros, informes y soportes del componente agroforestal
	24		Emitir conceptos técnicos sobre los productos relacionados con el componente forestal
	25		Formular observaciones y recomendaciones para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas
	26	POSTCAMPO	Revisar y validar los resultados finales del componente agroforestal
	27		Verificar la calidad técnica de la información cartográfica, fotográfica y documental
	28		Evaluar el cumplimiento de las metas establecidas para el componente vegetal
	29		Emitir concepto técnico para la aprobación de los productos finales
	30		Formular recomendaciones para el cierre técnico del componente agroforestal
Experto Social	31	CAMPO	Verificar el desarrollo de las actividades sociales y de participación comunitaria
	32		Revisar actas, listados de asistencia, registros fotográficos y demás soportes sociales
	33		Validar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con las comunidades beneficiarias
	34		Emitir concepto técnico sobre los productos del componente social
	35		Formular recomendaciones para fortalecer la gestión social y el cumplimiento contractual
	36	POSTCAMPO	Revisar los informes finales del componente social y sus soportes
	37		Validar la documentación de participación comunitaria y cumplimiento de compromisos sociales
	38		Verificar la consistencia de actas, registros y evidencias presentadas
	39		Emitir concepto técnico sobre el cumplimiento del componente social
	40		Apoyar la consolidación del cierre social del contrato
ALQUILER CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON 4X4 2000 CC, MODELO 2015 EN ADELANTE, INCLUYE CONDUCTOR Y TODO	41	CAMPO	Garantizar la movilización del equipo de interventoría durante las actividades de campo
	42		Facilitar el transporte de personal, equipos y documentación requerida
	43		Apoyar el desplazamiento para visitas técnicas, verificaciones y seguimiento
	44		Mantener registros de recorridos y disponibilidad del vehículo
	45		Garantizar condiciones seguras y oportunas para la ejecución de las actividades programadas
	46	POSTCAMPO	Apoyar la movilización para las visitas finales de verificación
	47		Facilitar el transporte de documentos, equipos y personal durante el cierre contractual
	48		Atender los desplazamientos requeridos para verificaciones finales

COSTO ASOCIADO	**49**		Mantener los registros operativos del servicio prestado
	50		Garantizar el apoyo logístico requerido hasta la finalización de las actividades de interventoría

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La presente solicitud de prórroga y adición del Contrato de Interventoría No. 1737 de 2025 se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del seguimiento, vigilancia y control especializado sobre la ejecución del Contrato de Obra No. 1736 de 2025, cuya ampliación de plazo obedece a razones técnicas y contractuales debidamente justificadas.

La interventoría constituye un instrumento de control contractual orientado a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la correcta ejecución del objeto contratado, la calidad y aceptación de los productos entregados, la adecuada inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y contables establecidas en el contrato.

En este sentido, al mantenerse vigente la ejecución del contrato objeto de vigilancia, resulta necesario garantizar la continuidad del contrato de interventoría, toda vez que sus obligaciones no se agotan únicamente durante la ejecución física de las actividades, sino que comprenden también la verificación de productos, revisión y validación de soportes, emisión de conceptos, acompañamiento al recibo final, consolidación del balance contractual, cierre documental y apoyo al proceso de liquidación.

La continuidad de la interventoría durante toda la vigencia del contrato objeto de vigilancia constituye una condición necesaria para asegurar el ejercicio permanente de las funciones de seguimiento y control que corresponden a la Entidad. En consecuencia, mientras subsistan actividades pendientes de ejecución, productos por verificar, obligaciones contractuales por supervisar o actuaciones propias del cierre contractual, resulta indispensable mantener vigente el mecanismo de interventoría, garantizando así la adecuada protección del interés público y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

La finalización anticipada del Contrato de Interventoría No. 1737 de 2025 frente al plazo requerido para la culminación del Contrato de Obra No. 1736 de 2025 generaría un riesgo para la Entidad, al limitar la capacidad de seguimiento y control sobre la etapa final del proyecto, afectar la verificación integral del cumplimiento contractual y comprometer la adecuada consolidación de los soportes requeridos para el cierre contractual.

La modificación propuesta no implica una variación del objeto contractual de la interventoría ni la incorporación de obligaciones diferentes a aquellas previstas inicialmente. Por el

contrario, tiene como finalidad garantizar la continuidad del mismo objeto contractual durante el plazo adicional requerido para acompañar la ejecución prorrogada del contrato de obra y adelantar las actuaciones necesarias para su cierre integral.

El plazo adicional solicitado y el valor de la adición presupuestal guardan una relación directa con las actividades de interventoría que permanecen pendientes de ejecución como consecuencia de la ampliación del plazo del contrato de obra. En tal sentido, la permanencia del equipo profesional, los porcentajes de dedicación definidos y los costos operativos asociados fueron determinados exclusivamente respecto de las funciones que continúan siendo necesarias para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental del contrato principal, sin que ello implique el reconocimiento de actividades ya ejecutadas o ajenas al objeto contractual. En consecuencia, la modificación propuesta responde a criterios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad, en atención al alcance de las actividades efectivamente pendientes de desarrollar.

Así mismo, la adición presupuestal resulta procedente, considerando que la ampliación del plazo contractual de la interventoría implica la permanencia del equipo profesional requerido para desarrollar las actividades de seguimiento, control y verificación, incluyendo desplazamientos y visitas de campo, revisión de productos, análisis de soportes técnicos y documentales, participación en comités, atención de requerimientos, emisión de conceptos y demás actuaciones inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

La adición presupuestal solicitada no corresponde al reconocimiento de actividades nuevas, adicionales o diferentes a las inicialmente contratadas. Su finalidad consiste exclusivamente en remunerar la mayor permanencia del equipo de interventoría durante el plazo adicional requerido para continuar ejerciendo las funciones de seguimiento, vigilancia, control, revisión, validación y acompañamiento previstas desde la celebración del contrato. En consecuencia, la modificación mantiene inalterado el objeto contractual y únicamente ajusta los recursos necesarios para garantizar su ejecución durante el nuevo plazo de vigencia.

Del análisis integral del expediente contractual se concluye que la necesidad de la presente modificación no obedece a deficiencias en la estructuración o planeación del proceso de contratación, sino a circunstancias sobrevinientes verificadas durante la ejecución del contrato de obra que incidieron directamente en la duración de las actividades objeto de vigilancia. En tal sentido, la prórroga y la adición del contrato de interventoría constituyen una medida orientada a garantizar la continuidad del control contractual frente a una situación sobrevenida, manteniéndose inalteradas las condiciones esenciales del contrato inicialmente celebrado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo en que sea prorrogado el contrato

objeto de vigilancia, pudiendo ajustarse su valor de acuerdo con las obligaciones derivadas del objeto de interventoría.

La aplicación de la citada disposición debe analizarse de manera armónica con los principios que orientan la contratación estatal, en especial los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficacia, en virtud de los cuales la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual y la protección de los recursos públicos. En el presente caso, la prórroga y la adición del contrato de interventoría constituyen una medida necesaria y proporcional para garantizar la continuidad del seguimiento y control del contrato de obra hasta su culminación, evitando vacíos en el ejercicio de la interventoría y asegurando el cumplimiento de las obligaciones contractuales pendientes.

En mérito de los antecedentes expuestos, de la documentación que obra en el expediente contractual, del análisis técnico, administrativo y financiero efectuado por la Supervisión, del concepto emitido por la Interventoría y del análisis jurídico desarrollado en el presente documento, la Corporación concluye que la solicitud de prórroga y adición del Contrato de Interventoría No. 1737 de 2025 resulta técnica, administrativa, financiera y jurídicamente procedente, por cuanto constituye la medida necesaria y proporcional para garantizar la continuidad del seguimiento y control del Contrato de Obra No. 1736 de 2025 hasta la culminación de su objeto contractual, preservando el interés público y las condiciones esenciales del contrato inicialmente celebrado.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA ADICIÓN

La prórroga del Contrato de Interventoría No. 1737 de 2025 implica una mayor permanencia real y efectiva del contratista, la cual debe ser reconocida presupuestalmente, toda vez que exige mantener activa la estructura técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y operativa requerida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La mayor permanencia genera costos asociados a:

- Honorarios del equipo profesional, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.
- Disponibilidad del personal mínimo requerido para el seguimiento contractual.
- Visitas de campo, desplazamientos y actividades de verificación en los municipios y predios objeto de intervención.
- Revisión de informes, productos, soportes técnicos, registros fotográficos, geodatabase, cartografía y documentos prediales.
- Participación en comités, mesas técnicas y reuniones de seguimiento.
- Emisión de conceptos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos.

- Gestión documental, consolidación de soportes, balance contractual y acompañamiento al recibo final.
- Actualización, ampliación o expedición de garantías contractuales, si a ello hubiere lugar.

Teniendo en cuenta la razones expuestas en el numeral 5.2, se realiza la aprobación presupuestal al incremento a las dedicaciones a los profesionales mencionados de acuerdo a la necesidad técnica, administrativa y financiera.

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA ADICIÓN

La adición solicitada no corresponde a actividades nuevas ni a una modificación del objeto contractual, sino al reconocimiento proporcional de los costos derivados de la extensión del plazo y de la necesidad de mantener activa la interventoría durante el periodo prorrogado.

Presupuesto por personal (Costo Directo)

Se requiere la dedicación del equipo profesional por un periodo adicional de dos (2) meses y quince (15) días, con los porcentajes de dedicación ajustados a las necesidades de la fase de cierre, sumando un valor total a adicionar de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($89.997.917).** incluido IVA **y todo costo DIRECTO o INDIRECTO**.

Resumen financiero de la solicitud

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA							
ADICIÓN No. 1 + MODIFICATORIO No. 2 + PRORROGA No. 2							
1. PERSONAL							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (A)	MESES (B)	% DEDICACIÓN (C)	VALOR MENSUAL (D)	F. M. (E)	VALOR TOTAL (AxBxCxDxE)
1.1	Director interventoría	1	2,5	20%	$ 10.150.240	2,1	$ 10.657.752
1.2	Experto en manejo de suelos	1	2,5	60%	$ 5.385.841	2,1	$ 16.965.399
1.3	Experto en temas Agroforestales	1	2,5	60%	$ 6.525.155	2,1	$ 20.554.238
1.4	Experto Social	1	2,5	40%	$ 5.385.841	2,1	$ 11.310.266
						1. PERSONAL	**$ 59.487.655**

2. TRANSPORTE						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD (A)**	**MESES (B)**	**DEDICACIÓN (C)**	**VALOR MENSUAL (D)**	**VALOR TOTAL AXBXCXD**
2.1	ALQUILER CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATÓN 4X4 2000 CC, MODELO 2015 EN ADELANTE, INCLUYE CONDUCTOR Y TODO COSTO ASOCIADO	1	2	70%	$ 11.529.176	$ 16.140.846
					2. COSTOS DE TRANSPORTE	**$ 16.140.846**
					SUBTOTAL (1+2)	**$ 75.628.501**
					IVA 19%	$ 14.369.416
TOTAL ADICIÓN No. 1 + MODIFICATORIO No. 2 + PRORROGA No. 2						**$ 89.997.917**

La adición presupuestal propuesta corresponde exclusivamente al reconocimiento de la mayor permanencia del equipo profesional y de los costos operativos indispensables para continuar ejecutando las actividades propias de la interventoría durante el plazo adicional solicitado. Los porcentajes de dedicación, el tiempo de permanencia del personal y los costos asociados al transporte fueron definidos en función de las actividades efectivamente pendientes de supervisión, revisión, validación y acompañamiento del contrato de obra, conforme al cronograma actualizado y a las obligaciones contractuales que continúan vigentes. En consecuencia, el valor de la adición guarda relación directa con el plazo adicional requerido y responde a criterios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

ADICIÓN PRESUPUESTAL EN SALARIOS MÍNIMOS

PROCESO SECOP II: CAR-CM-023-2024 **CONTRATO:** CAR-CM-1737-2025							
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA IMPLEMENTAR ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS SUELOS.							
CONCEPTO	**FECHA**	**VALOR**	**SMMLV**	**CONTRATO EN SALARIOS**	**PORCENTAJE DE ADICIÓN**	**ADICIÓN EN SMMLV**	**50% CONTRATO EN SALARIOS**
CONTRATO INICIAL	FEBRERO DE 2025	$ 397.370.558	$ 1.423.500	279,15			139,58

ADICIÓN N°1	JULIO DE 2026	$ 89.997.917	$ 1.750.905	51,40	18,41%	51,40	
CONTRATO INICIAL + ADICIÓN N°1		**$ 487.368.475**		**330,55**	**18,41%**	**51,40**	

En este contexto, el equipo profesional y transporte definido en el contrato resulta no solo pertinente, sino necesario para garantizar la calidad técnica, coherencia metodológica y de seguimiento y revisión contractual a la ejecución del contrato 1736 de 2025. A continuación, se justifica el rol y la dedicación de cada uno de los perfiles en función de los ajustes requeridos, cabe mencionar que dado que la adición obedece únicamente al proceso de actualización de las dedicaciones de algunos profesionales aumentan o disminuyen de acuerdo con las actividades a desarrollar las cuales se describen a continuación:

Modificaciones al personal del contrato:

Al presentarse el desistimiento de los 8 beneficiarios (que equivale a una reducción al área a implementar de 37.8 hectáreas que debían ser intervenidas), el contratista de obra no pudo avanzar al ritmo planeado inicialmente debido a la necesidad de reubicar o ajustar técnicamente las áreas de intervención. Esto desplaza el cronograma real (actual) respecto al diseño teórico inicial, por lo el cronograma inicial dichas actividades conllevan un tiempo promedio de 5 meses teniendo en cuenta el área de intervención que equivale a las 37.8 hectáreas , tomando como referencia las dedicaciones del personal previas a la presente solicitud de prórroga, ahora bien con el fin de terminar estas actividades dentro del plazo de 2 meses y 15 días planteados en la prórroga No.2, se requiere aumentar las dedicaciones del personal, lo cual permitirá ejecutar el 100% dentro del plazo de la prórroga solicitado.

Por ende, la relación técnica para la prórroga de 2 meses y 15 días se justifica bajo los siguientes puntos del cronograma actual:

Ampliación del tiempo de Campo: No es viable transitar a la fase de poscampo (cierres, informes finales, entrega de obra y aprobación de GDB de detalles y resiembras) si las actividades de campo aún no han podido culminar la meta física de hectáreas debido a la recomposición de beneficiarios. Se requiere extender la fase de campo actual por 2.5 meses adicionales para asegurar el debido control de la ejecución en terreno.

Desplazamiento de las obligaciones de Poscampo: Al extenderse la ejecución en campo, las actividades de poscampo de la interventoría (como el monitoreo y seguimiento a las áreas intervenidas y la revisión y aprobación de las actas y liquidación finales) también se trasladan en el tiempo manifestado.

Se precisa que el término de dos meses y quince días solicitado y justificado para la ampliación de las actividades de campo y el posterior empalme de poscampo, es técnicamente suficiente para culminar la totalidad de las obligaciones contractuales, la readecuación de los predios y el respectivo control de interventoría. Por lo tanto, este

periodo se establece como definitivo y no estará sujeto a nuevas prórrogas ni ampliaciones de tiempo futuras, comprometiendo a la interventoría a la entrega oportuna y final de los productos bajo el cronograma de actividades reajustado.

De acuerdo con el avance contractual y las exigencias de los productos estructurados para las fases de Campo y Post campo, se evidencia la necesidad técnica de ampliar el plazo de ejecución del contrato. La complejidad del seguimiento a las obligaciones técnico-ambientales requiere una distribución diferencial de los esfuerzos operativos y de supervisión especializada.

En la fase de Campo, la interventoría tiene la responsabilidad de revisar, visitar, validar y aprobar la implementación de acciones en cien (100) hectáreas iniciales (50% del área total) y posteriormente en las cien (100) hectáreas restantes (50% restante), sumando un total de 200 hectáreas intervenidas a nivel predial. Esto incluye la estructuración y validación técnica de una Geodatabase (GDB) exhaustiva con la espacialización y localización de cada especie empleada, así como los informes de avance prediales con sus respectivos soportes fotográficos georreferenciados.

Por su parte, la fase de Post campo eleva la exigencia documental y analítica mediante la entrega de seis (6) productos críticos que demandan un riguroso análisis técnico, mesas de concertación y validación de datos en oficina:

Documento técnico final de estrategias de manejo implementadas al 100% con su respectivo anexo cartográfico.

- Memorias técnicas y actas de las cuatro (4) jornadas de sensibilización y prácticas participativas (incluyendo listados de asistencia y registro fotográfico georreferenciado).

- Estructuración del Sistema de Monitoreo Participativo, detallando los instrumentos de captura, recolección y consolidación de la información del suelo.

- Validación de las actividades de resiembra (contemplando hasta un 20% de pérdida del material vegetal) y aplicación de enmiendas al suelo.

- Consolidación del Repositorio fotográfico evolutivo (Antes, Durante y Después de la intervención).

- Organización del archivo físico y digital que garantice la trazabilidad documental del 100% de los predios intervenidos.

Debido a la transición de los productos de una fase netamente operativa a una fase de consolidación, análisis científico y articulación social, el perfil de esfuerzo del equipo estructurado por la interventoría debe modificarse para asegurar la calidad de la aprobación de los entregables:

A. Disminución de la dedicación del Director de Interventoría al 20%

Durante las fases iniciales y de despliegue masivo en campo, el Director de Interventoría concentró su esfuerzo en el establecimiento de directrices, gobernanza del proyecto y estructuración de los canales de comunicación institucionales. En la etapa de prórroga y postcampo, las actividades se centran en la revisión minuciosa de los componentes específicos por especialidad. Por lo tanto, el Director adoptará un rol de coordinación general, control de calidad final y firmas de aprobación legal/administrativa, lo cual técnicamente justifica la reducción de su dedicación horaria a un 20%, optimizando el recurso financiero sin arriesgar la dirección estratégica del contrato.

Con fundamento en lo expuesto, la supervisión solicita a la Corporación como Entidad Contratante:

Con fundamento en las consideraciones técnicas, jurídicas y financieras expuestas, el CONSORCIO INTERVENTORÍA SUELOS 2025, en calidad de interventoría del Contrato No. 1737 de 2025, solicita respetuosamente a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR:

- **Primero.** Aprobar la prórroga del Contrato de Interventoría No. 1737 de 2025 hasta el 16 de octubre de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad del seguimiento integral al Contrato de Obra No. 1736 de 2025 durante el periodo adicional de ejecución, así como el acompañamiento a las actividades de recibo, cierre técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable del proyecto.
- **Cuarto.** Aprobar la adición presupuestal del Contrato de Interventoría No. 1737 de 2025, correspondiente a la mayor permanencia requerida para garantizar la continuidad del objeto contractual durante el periodo prorrogado.
- **Quinto**. Adelantar los trámites presupuestales, administrativos y contractuales necesarios para la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y la suscripción del correspondiente modificatorio contractual.
- **Sexto**. Expedir el Registro Presupuestal correspondiente una vez se perfeccione el otrosí o modificación contractual.
- **Séptimo.** Autorizar la actualización, ampliación o modificación de las garantías contractuales a que haya lugar, conforme al nuevo plazo y valor del contrato de interventoría.
- **Octavo.** Reconocer que la mayor permanencia solicitada para el Contrato de Interventoría No. 1737 de 2025 se deriva de la necesidad de acompañar la

ejecución prorrogada del Contrato de Obra No. 1736 de 2025 y garantizar la continuidad del seguimiento contractual, sin que corresponda a una modificación del objeto inicialmente pactado. La Ley 1474 de 2011 establece que los contratos de interventoría pueden prorrogarse por el mismo plazo del contrato objeto de vigilancia y que su valor puede ajustarse conforme a las obligaciones propias de la interventoría.

Sor E. Jimenez

SOR ESTHER JIMÉNEZ ZUBIETA
C.C. No. 39.461.138
Representante Legal
Consorcio interventoría suelos 2025
NIT 901.902.839-1

Anexos:

1. Solicitud de prórroga y adición del Contrato No. 1736 de 2025.
2. Anexos de la solicitud de prórroga del contrato No 1736 de 2025.
3. Cronograma ajustado.
4. Anexos legales consorcio y consorciados.